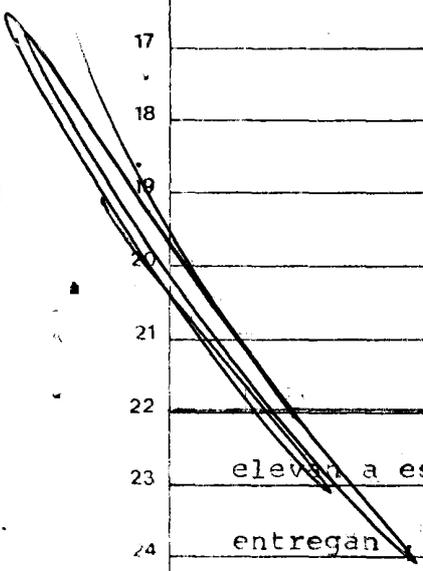


1		
2		
3		
4		
5	CONSTITUCION DE COMPAÑIA DE RES-	En la ciudad de Quito, Capi-
6	ONSABILIDAD LIMITADA DENOMINADA	tal de la República del E-
7		cuador, a dos ( 2 ) de marzo
8	"GRANTURISMO AGENCIA DE VIAJES"	de mil novecientos ochenta
9	C. LTDA.	y tres ; ante mí el Notario
10		Doctor Ulpiano Caybor Mora,
11	SOCIOS: SIXTO RENE POSSO MARRO-	comparecen los señores: <sup>1</sup> Six-
12	QUIN Y OTROS	to René Posso Marroquín, ca-
13		sado ; <sup>2</sup> Fausto Amnelio Pozo
14	\$ 500.000,00	Marroquín , casado, y doc-
15		tor <sup>3</sup> Silvio Adriano Chávez,
16		casado, todos por sus propios
17		derechos.- Los comparecien-
18		tes son ecuatorianos, vecinos
19		de este lugar, mayores de
20		edad, hábiles para contratar
21		y obligarse, a quiénes de co-
22		nocer doy fé, y dicen:- Que
23	eleva a escritura pública el contenido de la minuta que me	
24	entregan, cuyo tenor es el siguiente:" SEÑOR NOTA-	
25	F I O " . - En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo,	
26	sírvase incorporar una en la que conste la Constitución de	
27	una Compañía de Responsabilidad Limitada , al tenor de las	
28	siguientes estipulaciones.- <u>C O M P A R E C I E N T E S . -</u>	



1 Comparecen a otorgar la presente escritura , las siguientes

2 personas:- Sixto René Posso Marroquín , con cédula de ciuda-

3 danía número diez y siete cero dos once cero cuarenta y ocho

4 cinco (No 170211048-5 ) ; Fausto Amnelio Pozo Marroquín , con

5 cédula de ciudadanía número diez y siete cero dos ochenta y

6 seis sesenta y cinco ochenta y uno - cinco (No 170286581-5);

7 y, Doctor Silvio Adriano Chávez, con cédula de ciudadanía nú-

8 mero diez y siete cero cero setenta y cinco cuarenta cincuen-

9 ta y dos (No 1700754052 ) , todos ellos de nacionalidad ecua-

10 toriana, de estado civil casados, domiciliados en la ciudad

11 de Quito , quiénes por sus propios derechos y espontánea vo-

12 luntad acuerdan constituir una Compañía de Responsabilidad

13 Limitada que se registrará por la Ley de Compañías , Ley de Fomen-

14 to Turístico , sus respectivos Reglamentos, los presentes Es-

15 tatutos y demás Leyes conexas . - ARTICULO PRIMERO.-NOMBRE:-

16 La Compañía que se constituye mediante este contrato, se de-

17 nominará " GRANTURISMO AGENCIA DE VIAJES" C. LTDA . , nombre

18 con el cual será registrada la Compañía . - ARTICULO SEGUN-

19 DO.- O B J E T O. - La Compañía "GRANTURISMO AGENCIA DE VIA-

20 JES" C. LTDA. , tendrá como finalidad : a ) Fomentar e impul-

21 sar el turismo dentro y fuera del País ; b ) Proporcionar

22 servicio integral a los ecuatorianos y extranjeros que de -

23 seen viajar al exterior o ingresar a nuestro país , trami-

24 tándoles toda la documentación necesaria , sus respectivos

25 pasaportes y los pasajes preferentemente aéreos ; c ) Propor-

26 cionar toda la información turística del país ; d ) Cumplir

27 en la medida de sus posibilidades con todos estos servicios,

28 a efectos de satisfacer de la mejor manera al usuario; e )

1 Cumplir con las Leyes pertinentes y con los Reglamentos, es-  
2 tablecidos por la Dirección Nacional de Turismo ; f ) Obte-  
3 ner los créditos que sean necesarios para el cumplimiento de  
4 sus fines , constituyendo para el efecto las correspondientes  
5 cauciones o garantías ; g ) Conceder en sus operaciones ac-  
6 tivas todas las facilidades crediticias que estimare conve-  
7 nientes , aceptando previamente las debidas cauciones o ga-  
8 rantías que aseguren el crédito, en general, la Compañía es-  
9 tará facultada para celebrar toda clase de actos y contra-  
10 tos , tanto civiles como mercantiles , sea con personas na-  
11 turales o con personas jurídicas públicas , semipúblicas o  
12 privadas , incluyendo en ellos la compra o venta de bienes  
13 muebles o inmuebles, siempre que sea para el mejor cumpli-  
14 miento de sus fines o para brindar una mejor atención al u-  
15 suario . - ARTICULO TERCERO .- D O M I C I L I O . - El do-  
16 micilio principal de la Compañía GRANTURISMO AGENCIA DE VIA-  
17 JES C.LTDA., es el cantón Quito , pero podrá establecer a-  
18 gencias o sucursales en cualquier lugar del país o en el ex-  
19 terior , previa autorización de la Junta General de Socios  
20 y de la Dirección Nacional de Turismo ( DITURIS ) . - ARTICU-  
21 LO CUARTO.-P L A Z O . - El plazo para el cual se constitu-  
22 ye la Compañía es el de treinta años , que se contará a par-  
23 tir de la fecha de inscripción del presente instrumento en  
24 el Registro Mercantil , plazo éste que podrá ser ampliado o  
25 restringido de conformidad con la Ley y los presentes esta-  
26 tutos .- ARTICULO QUINTO.- C A P I T A L : - El capital  
27 social con el cual se constituye la Compañía , es de QUINIEN-  
28 TOS MIL SUKRES ( \$ 500.000,00), que estará representado por

1 cien participaciones de cinco mil sucres cada una de ellas, i-  
2 guales e indivisibles, las mismas que tendrán el caracter de  
3 " no negociables", y que se encuentran todas suscritas y pa-  
4 gadas en su totalidad , en especies y en numerario , de la si-  
5 guiente manera y proporción .- El señor Sixto René Posso Ma-  
6 rroquín , aporta al capital social con el cuarenta y nueve por  
7 ciento , dividido en cuarenta y nueve participaciones de cin-  
8 co mil sucres cada una ; el señor Fausto Amnelio Pozo Marro-  
9 quín , también aporta el cuarenta y nueve por ciento del ca-  
10 pital , lo que dá cuarenta y nueve participaciones de cinco  
11 mil sucres cada una , y , el Doctor Adriano Chávez , aporta  
12 con el dos por ciento , que comprende dos participaciones de  
13 de cinco mil sucres cada una , dándonos un total de cien par-  
14 ticipaciones de cinco mil sucres cada una , lo que constitu-  
15 ye un capital social de quinientos mil sucres (\$ 500.000,00).  
16 El señor Sixto René Posso Marroquín aporta en especie lo si-  
17 guiente: Una camioneta de cajón , marca Datsun , color ro-  
18 jo , modelo mil novecientos ochenta y uno , motor G6J-110205-  
19 de mil seiscientos centímetros cúbicos , chasis L720M A20810,  
20 matriculada en Pichincha , con placas número P- 097338 , a-  
21 valuada en .....S/ 245.000,00  
22 El señor Fausto Pozo Marroquín , aporta con las siguientes  
23 especies: Un equipo de sonido marca Electroponic , cuadrafó-  
24 nico , AM / FM Stereo , Modelo T-644 , Serie número trescien-  
25 tos ochenta y cinco mil cero ochenta ..... S/ 16.000,00  
26 Una calculadora BMC 723 MP de 10 dígitos, nú-  
27 mero 8175931, color blanco y gris .....S/ 10.000,00  
28 Una calculadora IBICO 1217, de 12 dígitos..

1	número serial 6-14417 , color blanco y	
2	gris obscuro .....	S/ 12.000,00
3	Una calculadora Royal LITTON , de ocho dí-	
4	gitos , número 31007894 , color blanco y	
5	gris obscuro .....	S/ 8.000,00
6	Una sumadora eléctrica marca Profile, núme-	
7	ro 722481 , color celeste .....	S/ 6.000,00
8	Una aspiradora marca Sanyo , número 1867,	
9	color rojo .....	S/ 4.000,00
10	Una máquina de escribir marca BROTHER , co-	
11	lor blanco y negro , DELUXE 800T D 5429934,	
12	carril grande .....	S/ 6.500,00
13	Una máquina de escribir marca BROTHER, nú-	
14	mero 7639031, color celeste .....	S/ 5.000,00
15	Cinco teléfonos musicales marc-a SULY,nú-	
16	mero SY777MC, color blanco - amarillo ....	S/ 12.500,00
17	Un Counter para pasajes locales y documen-	
18	tos, material de madera tratada y fórmica	
19	blanca, dimensiones 3,00 Mtrs, x 1,10 Mtrs.	S/ 40.000,00
20	Un Counter para pasajes internacionales y ca-	
21	ja , material de madera tratada y fórmica	
22	color blanco , de 3,00 Mtrs X 1,10 Mtrs..	S/ 40.000,00
23	Un mueble para archivo de pasajes locales y	
24	documentos , de madera tratada y revesti-	
25	miento de fórmica , de 2,60 Mtrs, x 0,80	
26	Mts.....	S/ 15.000,00
27	Un mueble para archivo de contabilidad,pa-	
28	sajes internacionales y caja , de igual mate	

rial, cuyas dimensiones son: 4,70 Mtrs, x

0,80 Mts ..... S/ 25.000,00

Diez sillas para personal de counter y pasajeros , de madera tratada y forro de damasco

.....S/ 20.000,00

Un juego de muebles de oficina para estar de los pasajeros, marca "ATU", compuesto de cuatro piezas , que son: un sofá.....S/ 10.000,00

Tres butacas individuales , a razón de cinco mil sucres (S/ 5.000,00) cada una ..... S/ 15.000,00

El Doctor Adriano Chávez , aporta en efectivo , deposita en el Banco a nombre de la Compañía la suma de .....S/ 10.000,00

TOTAL DE CAPITAL SOCIAL.....S/ 500.000,00

ARTICULO SEXTO.- AVALUO. - Los señores: Sixto René

Posso Marroquín , Fausto Amnelio Pozo Marroquín , y Doctor Adriano Chávez , declaran expresamente que las especies aportadas a la Compañía " GRANTURISMO AGENCIA DE VIAJES" C.LTDA., fueron valuados por el señor Edgar Galindo , quien es persona capaz , ajena a la Compañía y especializada en esta clase de actos, avalúo que lo ha practicado tomando en cuenta su uso y condiciones actuales de mantenimiento y conservación de las especies , por lo que se encuentran conformes, señalando su compromiso de responder ante terceros por el

valor que se ha fijado a todos y cada uno de los bienes aportados . - ARTICULO SEPTIMO.- TRANSFERENCIA

DE DOMINIO . - Por todo lo expresado en las cláusulas anteriores,

señores René Posso y Fausto Pozo , trans-

fieren mediante esta escritura la propiedad de todos los bienes especificados en el Artículo quinto , en calidad de sus aportaciones a favor de la Compañía , en forma definitiva y sin reservarse para si parte o derecho alguno ; por su parte los socios señores: René Posso , Fausto Pozo y Doctor Adriano Chávez , aceptan tal transferencia y declaran haber recibido todos los bienes ya descritos a su entera satisfacción, por lo que disponen su inmediato ingreso al inventario de bienes y a las operaciones contables de la Compañía. - Las aportaciones en numerario se justifican mediante el certificado de depósito concedido por el Banco , documento éste que, juntamente con la Matrícula que justifica la propiedad de la camioneta aportada por el socio señor René Posso, y el acta del avalúo de todas las especies aportadas a la Compañía, forman parte de la presente escritura . - ARTICULO OCTAVO. -

CERTIFICADOS DE APORTACION. -

La Compañía entregará a cada socio un certificado de aportación en el que constará necesariamente su carácter de no negociable y el número de las participaciones que por su aporte le correspondan , los cuales deben ser firmados por el Presidente y el Gerente de la Compañía .- Cada participación dará derecho a un voto en las sesiones de Junta General de Socios . - Para la cesión o transferencia de la participación de un socio en beneficio de otro o de terceros, se necesita el consentimiento expreso y unánime de los demás socios .- La cesión o transferencia se realizará mediante escritura pública en la forma prescrita por la Ley de Compañías . - ARTICULO NOVENO . - DE LA JUNTA GE-

1 N E E A L . - La Junta General de Socios es el Organismo Su-

2 premo de la Compañía y estará integrada por los socios de la  
3 misma , en número suficiente para formar el quorum , por lo  
4 que las decisiones que élla tome conforme a la Ley y a los  
5 presentes Estatutos , obligan a todos los socios hayan o nó  
6 contribuído con sus votos o hayan o no asistido a la sesión.

7 ARTICULO DECIMO. - S E S I O N E S .- Las sesiones de la  
8 Junta General de socios serán ordinarias o extraordinarias  
9 y en uno y en ótro caso, los socios se reunirán en el domici-  
10 lio principal de la Compañía , previa convocatoria hecha en  
11 forma legal . - Para el caso de que estuvieren juntos socios  
12 que representen la totalidad del capital social podrán cons-  
13 tituirse en Junta General , sin necesidad de convocatoria  
14 previa , siempre que así lo resolvieren por unanimidad y es-  
15 tuvieren de acuerdo en los asuntos a tratarse .- Las Juntas  
16 Ordinarias , se reunirán por lo menos una vez al año dentro  
17 de los tres meses posteriores a la finalización del ejerci-  
18 cio económico .- Las extraordinarias tendrán lugar cuantas  
19 veces fueren convocadas .-En las Juntas Generales sólo podrá  
20 tratarse los asuntos puntualizados en la convocatoria . -

21 ARTICULO DECIMO PRIMERO.- C O N V O C A T O R I A .-

22 Las Juntas Generales serán convocadas por el Presidente o  
23 Gerente de la Compañía , por medio de la prensa , en uno de  
24 los periódicos de mayor circulación , en el domicilio prin-  
25 cipal de la Compañía, con ocho días de anticipación por lo  
26 menos al fijado para la reunión . - ARTICULO DECIMO SEGUN-

27 DO.- A las sesiones de Junta General , los socios podrán con-  
28 currir personalmente o por apoderado, que en caso de no ser-

1 lo por escritura pública requerirá el poder por escrito que  
2 tendrá el carácter de especial para cada sesión . - ARTICULO  
3 DECIMO TERCERO. - Son atribuciones de la Junta General las  
4 siguientes: a ) Designar y remover Presidente ,Gerente y Ad-  
5 ministradores de la Compañía ; b ) Fijarles sus remuneracio-  
6 nes ; c ) Nombrar Fiscalizador de la Compañía y determinar  
7 la forma en que se organizará la fiscalización ; d ) Aprobar  
8 las cuentas y los balances que presenten los Administradores  
9 y el Gerente ; e ) Resolver el reparto de utilidades , la  
10 formación de los fondos de reserva generales y especiales,  
11 el aumento o reducción de capital y la reforma de los Esta-  
12 tutos ; f ) Acordar la prórroga o reducción del plazo de la  
13 Compañía o su liquidación anticipada ; g ) Consentir en la  
14 cesión de las partes sociales y en la admisión de nuevos so-  
15 cios ; h ) Acordar la exclusión del socio o de los socios  
16 de conformidad con las cláusulas establecidas en la Ley ; i )  
17 Resolver sobre el establecimiento de sucursales o agencias ;  
18 j ) Resolver sobre la venta o gravamen de los bienes inmue-  
19 bles de la Compañía ; k ) Interpretar en forma obligatoria  
20 las disposiciones de estos Estatutos .- ARTICULO DECIMO  
21 CUARTO ' \_ Las sesiones de Junta General serán presididas  
22 por el Presidente y a falta de éste por el socio designado  
23 en cada caso y actuará como Secretario el Gerente y en su fal-  
24 ta el socio que la Junta elija . - Todos los acuerdos de la  
25 Junta General serán asentados en el correspondiente libro  
26 de actas que al efecto se llevará y serán firmados por el  
27 Presidente y el Secretario de la Junta .- ARTICULO DECIMO  
28 QUINTO.- A D M I N I S T R A C I O N . - La administración

1 de la Compañía corresponde conjuntamente al Presidente y al  
2 Gerente , los mismos que durarán tres años en sus funciones  
3 sin que sea necesario ser socio para desempeñar dichos car-  
4 gos. - ARTICULO DECIMO SEXTO.- DE L G E R E N T E .-

5 El Gerente es la máxima autoridad ejecutiva de la Compañía  
6 y tendrá la representación legal, judicial y extrajudicial  
7 de la Compañía , correspondiéndole las siguientes atribucio-  
8 nes y deberes ; a ) Convocar e intervenir como Secretario  
9 en las sesiones de Junta General y suscribir con el Presi-  
10 dente las correspondientes actas ; b ) Suscribir los certifi-  
11 cados de aportaciones de los socios ; c ) Administrar y re-  
12 presentar legalmente a la Compañía y obligarla en toda clase  
13 de actos y contratos de giro ordinario de la Compañía ,neces-  
14 sitando autorización de la Junta General para vender o gravar  
15 los inmuebles de élla ; d ) Presentar el balance anual y la  
16 cuantía de pérdidas y ganancias , así como la propuesta de  
17 distribución de beneficios sociales ; e ) Nombrar, remover  
18 y fijar sueldos y salarios de los empleados y trabajadores  
19 de la Compañía, así como aceptar las renunciaciones que ellos pre-  
20 sentaren ; f ) Suscribir , aceptar, pagar , endosar , pro-  
21 testar y cancelar letras de cambio , pagarés mercantiles y  
22 más títulos de crédito; g ) Cumplir y hacer cumplir las de-  
23 cisiones de las Juntas Generales ; h ) Las demás estableci-  
24 das en la Ley de Compañías.-A falta de Gerente será subroga-  
25 do por el Presidente con todas las atribuciones hasta que la  
26 Junta resuelva lo conveniente .- ARTICULO DECIMO SEPTIMO.-

27 D E L P R E S I D E N T E .- - Le corresponde al Presidente  
28 conjuntamente con el Gerente la administración de la Compañía

1 nía y deberá suscribir las actas de Junta General y los cer-  
2 tificados de aportaciones.- ARTICULO DECIMO OCTAVO.- Los  
3 funcionarios elegidos por los períodos señalados en estos Es-  
4 tatutos , deberán seguir en el desempeño de sus cargos hasta  
5 ser legalmente reemplazados aún cuando haya vencido el plazo  
6 para el cual fueron elegidos , salvo el caso de destitución.-  
7 ARTICULO DECIMO NOVENO.- La causa de disolución de la Compa-  
8 ñía serán las determinadas por la Ley y para su liquidación  
9 actuará como liquidador el Gerente con todas las atribucio-  
10 nes que le concede la Ley . - ARTICULO VIGESIMO. - La Compa-  
11 ñía formará un fondo de reserva hasta que éste alcance por  
12 lo menos al veinte por ciento del capital social . - En cada  
13 anualidad la Compañía segregará , de las utilidades líquidas  
14 y realizadas , un cinco por ciento para este objeto . - ARTI-  
15 CULO VIGESIMO PRIMERO.- De acordarse el aumento del capi-  
16 tal social, los socios constituyentes tendrán preferencia pa-  
17 ra suscribirlo en proporción a su participación , igual pre-  
18 ferencia tendrá la adquisición de las participaciones del so-  
19 cio o los socios que desearan transferirlas . - ARTICULO VI-  
20 GESIMO SEGUNDO.- De conformidad con el Artículo décimo sex-  
21 to de los presentes Estatutos , la representación legal de la  
22 Compañía corresponde al Gerente ; razón por la cual los socios  
23 han convenido en forma unánime en designar para el cargo de  
24 Gerente de la Compañía al señor Fausto Amelio Pozo Marroquín,  
25 y como Presidente al señor Sixto René Posso Marroquín , quie-  
26 nes manifiestan aceptar los cargos para los cuales han sido  
27 nombrados , y autorizan al doctor Adriano Chávez , para obte-  
28 ner la aprobación legal de la Compañía y su respectiva inscrip- /

1 ción en el Registro Mercantil . - Usted, señor Notario, se  
2 dignará agregar las demás cláusulas de estilo para la perfec-  
3 ta validez de esta clase de contratos. - firmado) doctor A-  
4 driano Chávez , Matrícula mil ochocientos treinta y cuatro  
5 (No 1.834 ) . - " Hasta aquí la minuta íntegramente trans-  
6 crita que los comparecientes la ratifican en todas y cada una  
7 de sus partes . -Para el otorgamiento de la presente escritu-  
8 ra pública, se observaron todos los preceptos legales del ca-  
9 so, y leída que les fué a los otorgantes, por mí el Notario,  
10 éstos se ratifican y firman conmigo en unidad de ac to.- De  
11 todo lo que doy fé ; así como de que los mismos me han pre-  
12 sentado sus respectivas cédulas de ciudadanía e Identidad y  
13 las Tributarias correspondientes . - firmado) Sixto R. Posso  
14 M. - Cédula de Identidad número 170211048-5 .- Tributaria nú-  
15 mero 084356.- firmado) Fausto A. Pozo M . - Cédula de Identi-  
16 dad número 170286581-5 .- Tributaria número 093308.- firmado)  
17 Dr. Adriano Chávez . - Cédula de Identidad número 1700754052 -  
18 Tributaria número 110869. - El Notario, firmado) doctor Ul-  
19 piano Gaybor Mora.- DOCUMENTOS HABILITANTES.- BANCO INTER-  
20 NACIONAL.- Quito, febrero veinte y tres de mil novecientos o-  
21 chenta y tres.- CERTIFICADO DE CUENTA DE INTEGRACION DE CAPI-  
22 TAL.- Certificamos que hemos recibido en depósito " Cuenta Es-  
23 pecial de Integración de Capital" número 206420-2 , abierta  
24 el veinte y tres de febrero de mil novecientos ochenta y tres /  
25 a nombre de la Compañía en formación que se denominará GRAN  
26 TURISMO AGENCIA DE VIAJES C.LTDA., la cantidad de diez mil su-  
27 cres ( \$ 10.000,00), que ha sido consignada por la siguiente  
28 persona . - SR. ADRIANO CHAVEZ.....\$ 10.000,00

SUMAN..... S/ 10.000,00

Dicho depósito , será entregado a los Administradores que sean designados por esa Compañía, una vez que el Superintendente de Compañías haya comunicado a este Banco que tal Compañía se encuentra constituida y previa entrega del nombramiento de los administradores con la correspondiente constancia de inscripción y de una copia auténtica de la Escritura de Constitución de la Compañía con las razones respectivas . - Si la referida Compañía en formación no llegare a constituirse , el depósito será efectuado en la Cuenta Especial de Integración de capital , será reintegrado al respectivo depositante previa la entrega de este certificado y luego de haber recibido del Superintendente de Compañías una copia de la autorización otorgada para el efecto . - POR EL BANCO INTERNACIONAL S.A.- firmado). N. Bermeo . - REPUBLICA DEL ECUADOR.- DIRECCION NACIONAL DE TURISMO. - 012 . - LA DIRECTORA EJECUTIVA DE TURISMO, ENCARGADA, C O N S I D E R A N D O . - QUE el señor doctor ADRIANO CHAVEZ, ha solicitado a esta Dirección la autorización para utilizar la razón social "GRANTURISMO AGENCIA DE VIAJES C.LTDA", al tenor de lo dispuesto en el Artículo treinta y nueve de la Ley de Fomento Turístico , publicada en el Registro Oficial número quinientos treinta y cinco, de diez y ocho de abril de mil novecientos setenta y cuatro ; y , EN USO de las atribuciones que le confiere la Ley de Fomento Turístico vigente.- R E S U E L V E : - Artículo Primero.- Autorizar al señor Doctor Adriano Chávez , para que utilice en la razón social de la Empresa " GRANTURISMO AGENCIA DE VIAJES C. LTDA, el término Turismo o sus derivados en idioma castellano.-

Artículo Segundo . -La autorización para utilizar el término turismo , no exime a la Empresa de la obligación que tiene de registrarse y obtener la licencia anual de Funcionamiento, previo al inicio de las operaciones de cada uno de los servicios turísticos que instale .- Artículo Tercero .- La autorización que se concede mediante la presente resolución, podrá ser suspendida temporal o definitivamente , si la Empresa infringiere la Ley de Fomento Turístico o sus Reglamentos.-

C O M U N I Q U E S E . - DADO en Quito, a dos de febrero de mil novecientos ochenta y tres.- firmado) doctora Mercedes de Rojas, DIRECTORA EJECUTIVA DE TURISMO , ENCARGADA.- sigue un sello donde se lee : Dirección Nacional de Turismo.-Quito-Ecuador. CETURIS. - Acta del avalúo practicado por el perito evaluador señor Edgar Galindo , a los bienes muebles que van

a integrar el capital social de la Compañía "GRANTURISMO AGENCIA DE VIAJES C.LTDA. " . - En la ciudad de Quito, a los tres días del mes de enero de mil novecientos ochenta y tres, a solicitud expresa de los socios de la Compañía , concurrí a realizar el avalúo de las siguientes especies . - -----

Una camioneta de cajón , Marca Datsun, color rojo  
modelo 1.981, motor G6J- 110205- de 1600 centímetros cúbicos , chasis L720M-A 20810 , matriculada en Pichincha , con placas número P-097338, avaluada en .....S/ 245.000,00 /

Un equipo de sonido marca Electroponic, cuadrafónico , AM/FM , Stereo , Modelo T- 644, Serie 385080..... S/ 16.000,00 /

Una calculadora BMC 723 MP de 10 dígitos, número

1	5175931 , color blanco y gris.....S/	10.000,00 ✓
2	Una calculadora IBICO 1217 , de 12 dígitos,	
3	número serial 6-14417 , color blanco y gris	
4	oscuro .....S/	12.000,00 ✓
5	Una calculadora Royal LITTON , de 8 dígitos,	
6	número 31007894, color blanco y gris obscu-	
7	ro.....S/	8.000,00 ✓
8	Una sumadora eléctrica marca Profile, núme-	
9	ro 722481, color celeste .....S/	6.000,00 ✓
10	Una aspiradora marca Sanyo Número 1867 ,co_	
11	lor rojo .....S/	4.000,00 ✓
12	Una máquina de escribir marca BROTHER,color	
13	blanco y negro , DELUXE 800T D 5429934,ca-	
14	rril grande ..... S/	6.500,00 ✓
15	Una máquina de escribir marca BROTHER, nú-	
16	mero 7639031 , color celeste ..... S/	5.000,00 ✓
17	Cinco teléfonos musicales marca SULLY ,núme-	
18	ro SY777MC, color blanco - amarillo .....S/	12.500,00 ✓
19	Un counter para pasajes locales y documentos	
20	material de madera tratada y fórmica blanca,	
21	cuyas dimensiones son: 3,00 Mtrs x 1,10 MtsS/	40.000,00 ✓
22	Un Counter para pasajes internacionales y ca-	
23	da, material de madera tratada y fórmica co_	
24	lor blanco de 3,00 Mts, x 1,10 Mts..... S/	40.000,00 ✓
25	Un mueble para archivo de pasajes locales	
26	y documentos , de material de madera trata-	
27	da y revestimiento de fórmica color blanco,	
28	de 2,60 Mts x 0,80 Mts .....S/	15.000,00 ✓

1	Un mueble para archivo de contabilidad, pasa-	
2	jes internacionales y caja, de igual material	
3	que el anterior , cuyas dimensiones son: 4,70	
4	Mtrs x 0,80 Mts .....	S/ 25.000,00
5	Diez sillas para personal de counter y pasaje-	
6	ros , de madera tratada y forro de damasco ..	S/ 20.000,00
7	Un juego de muebles de oficina para estar de	
8	los pasajeros , marca " ATU" , compuesto de	
9	cuatro piezas, que son , un sofá triple .....	S/ 10.000,00
10	Tres butacas individuales .....	S/ 15.000,00
11	Total del avalúo de los bienes.....	S/ 490.000,00

12 Declaro en honor a la verdad que este avalúo lo he realizado

13 en una forma totalmente imparcial, sin presión de ninguna na-

14 turaleza y tomando en cuenta únicamente el estado actual de

15 conservación y uso de cada una de las especies anotadas . -

16 firmado) Edgar Galindo Proaño .- Perito evaluador . - C.I.

17 170449535-5 . - ESPECIE UNICA DE MATRICULA. Placa Anterior

18 P- 97338 . - República del Ecuador -Dirección Nacional de

19 Tránsito .- Formulario número 187224.- Placa Actual: P 097338.-

20 Jefatura Pichincha . - Valor S/ 350,00.- APELLIDOS Y NOMBRES:

21 POSSO MARROQUIN SIXTO RENE. - Cédula de Identidad número 170

22 2110485.- Lugar de Residencia. - Quito . - Dirección: Paname-

23 ricana Sur . KM.4. - Teléfono Número261080.- firmado) Direc-

24 tor Nacional de Tránsito, Ilegible. - firmado) Jefe Provincia

25 de Tránsito ,Ilegible. \_(sigue un sello que dice: Jefatura

26 de Transportes de Pichincha - Quito- Ecuador ).-CLASE: CAMIO-

27 NETA , TIPO CAJON. - MARCA DATSUN.- MODELO 81. - COLOR ROJO;

Motor Número E6J-110205.- Avalúo Anterior S/ 261.000,00.-CARRO-

CERIA METALICA; CHASIS NUMERO L720M-A20810.- Avalúo Actual:

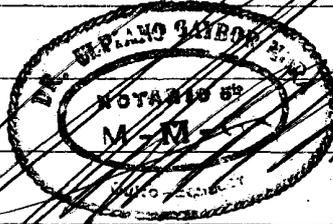
S/ 256.000,00.- SERVICIO PARTICULAR.- TONELAJE 1,00 TN.-CAP.

PASAJEROS 3 ; CILINDRAJE 01600.- COMBUSTIBLE GASOLINA; Fecha:

Agosto veinte y cuatro de mil novecientos ochenta y dos.-

F. Matrícula Anterior 1.981.-

Se otorgó ante mi, y en fé de ello confiero esta  
TERCERA COPIA CERTIFICADA, en la misma fecha y lugar de  
su celebración.-



**R.A.S.O.M :** - Dando cumplimiento a lo dispuesto por la Superintendencia de Compañías en el Artículo Tercero de la Resolución número RL 11167 ,expedida el quince de los corrientes, tomé nota al margen de la matriz de la escritura de Constitución de la Compañía de Responsabilidad Limitada denominada "GRANTURISMO AGENCIA DE VIAJES C.LTDA.", otorgada ante el suscrito Notario el dos de marzo de este año, que ha sido aprobada en virtud de la presente Resolución.- Quito, a dieciocho de abril de mil novecientos ochenta y tres.-



Wladimir Gabor Mora

Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número once mil ciento sesenta y siete, del señor Superintendente de Compañías Encargado, de quince de abril de mil novecientos ochenta y tres, bajo el número 390 del Registro Mercantil, tomo 114.- Queda archivada la Segunda Copia Certificada de la Escritura Pública de Constitución de la Compañía "GRANTURISMO AGENCIA DE VIAJES CIA.LTDA.", otorgada el 2 de marzo de 1983, ante el Notario Quinto de este Cantón, Dr. Ulpiano Gaybar.- Se desahí cumplimiento a lo dispuesto en el Art. cuarto de la citada Resolución, de conformidad a lo establecido en el Art. cuarto de la citada Resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 5358.- Quito, a veinte y nueve de abril de mil novecientos ochenta y tres.- EL REGISTRADOR.-

*Dr. Gustavo García Banderas*  
REGISTRADOR MERCANTIL

